

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Declara aptos para el ascenso a varios jefes y oficiales.—Destino al capitán D. A. del Corral.—Dispone continúe en su destino el id. D. M. García de Paadín.—Destino al id. don E. Pérez.—Excedencia al id. D. C. Bruján.—Destino al id. D. N.

Noche.—Sobre baja de dos sargentos.—Cambios de destinos de clases y tropa de Infantería de Marina.—Concede ingreso en el Colegio de Guadalajara a los huérfanos que se expresan.—Id. id. id.

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Concede licencia al comandante D. E. de la Cierva.

SERVICIOS AUXILIARES.—Referente al deslinde de los terrenos propiedad del Estado de los que se concedieron a D. P. Casciaro.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo de Infantería de Marina

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Junta clasificadora de la Armada, ha tenido a bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los jefes y oficiales que a continuación se detallan:

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de octubre de 1913.

GIMENO

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Señores.....

Relación que se cita

Tenientes coroneles

D. José Barba García.
» León Serrano Echevarría.

Comandantes

D. Juan Cantalapiedra y Rivacoba.
» Luis Sorela y Guaxardo Faxardo.
» Celestino Gallego Jiménez.

Capitanes

D. Enrique Pérez Naharro.
» Rafael Candón Calatayud.
» Francisco Pereira y de Lema.
» Rafael Barrionuevo Núñez.
» Adolfo del Corral Albarracín.
» José Terol y Torres.
» Rafael Govea y Ramírez.

Tenientes

D. Manuel O'Felan Correoso.
» Francisco J. Delgado y Viaña.
» Juan de Azcarate y García de Lomas.
» Francisco Dueñas Pérez.
» Ramón Gessa Rivas.
» Ramón Fernández Teruel.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería de Marina don Adolfo del Corral Albarracín, pase destinado para el mando de la 1.^a compañía del 2.^o batallón del regimiento Expedicionario, a cuyo destino deberá incorporarse a la mayor brevedad.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de octubre de 1913.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. Comandante general de Larache.
Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Señores.....

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería de Marina don Manuel García de Paadín, continúe de ayudante personal del vicealmirante de la Armada don Orestes García de Paadín.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de octubre de 1913.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Señores.....

Excmo. Sr.: Como resultado de telegrama del Comandante general de Larache, de 2 del actual, en que manifiesta que el capitán de Infantería de Marina D. Enrique Pérez Naharro, se encuentra cumplido de tiempo de destino en el regimiento Expedicionario, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho capitán cese en el 2.º batallón del regimiento Expedicionario y pase destinado para el mando de la 4.ª compañía del 2.º batallón del primer regimiento.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de octubre de 1913.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. Comandante general de Larache.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Señores.....

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 12 del actual dos años de destino en la Ayudantía de guardias del arsenal del Ferrol, el capitán de la escala de reserva de Infantería de Marina D. Cayetano Brufau Iglesias, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho capitán cese en el expresado destino y quede en situación de excedencia forzosa en ese apostadero.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, expreso a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de octubre de 1913.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Señores.....

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de la escala de reserva dis-

ponible de Infantería de Marina D. Nicolás Noche Castro, cese en la situación de excedencia forzosa en que se encuentra, y pase de ayudante de guardias del arsenal del Ferrol.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de octubre de 1913.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Señores.....

Infantería de Marina (clases y tropa)

Excmo. Sr.: Habiendo sido promovidos a segundos tenientes de Infantería, los sargentos del cuerpo de Infantería de Marina alumnos de la academia de la precitada arma, D. José Blanco Novo y don Francisco Martínez Illescas, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por este Estado Mayor central, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que dichos sargentos se consideren baja definitiva en la Armada, desde 30 de junio último por pasar a pertenecer como oficiales al Ejército.

2.º Que quede rectificadada la antigüedad que en su empleo disfrutaban los sargentos Ramón Misol Pérez y Mariano Macario Torralbo, quienes deberán contar en el mismo, la de 1.º del mes de julio próximo pasado, fecha en que les correspondió cubrir vacante.

3.º Para cubrir las vacantes de sargento existentes en el Cuerpo, promover a su inmediato empleo, con antigüedad de 10 y 18 del mes últimamente citado, respectivamente, a los cabos del mismo José Cayuela Cavón y Balbino Montero Olmedilla, por ser los primeros de su escala aptos para el ascenso; y

4.º Que quede en suspenso el ascenso del cabo José López Gómez, por hallarse mal conceptuado y hasta tanto no mejore sus notas.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de octubre de 1913.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Teniente coronel Jefe en comisión del regimiento Expedicionario de Infantería de Marina.

Señores.....

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por este Estado Mayor central, se ha dignado aprobar el cambio de destinos del personal de clases y tropa de Infantería de Marina que figuran en la adjunta relación, que dá principio con el sargento José Feito Casarejo y termina en el soldado Rafael Martelo Mosquera.

Es asimismo la soberana voluntad de S. M., que para cubrir en el regimiento expedicionario las vacantes de los cabos y soldados regresados del mismo por enfermos, que en la susodicha relación figuran, se nombre por cada uno de los regimientos 2.º y 3.º del Cuerpo, un cabo y por el 1.º un cabo y tres soldados con destino al citado expedicionario; debiendo quedar exceptuados de ser

nombrados los individuos que estén sujetos a expediente y los que deban pasar a reserva activa durante el año próximo venidero.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de octubre de 1913.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sr. Teniente coronel Jefe en comisión del regimiento Expedicionario de Infantería de Marina.

Relación que se cita.

PERTENECEN			NOMBRES	SE LES DESTINA		
Regimiento.	Batallón.	Compañía.		Regimiento.	Batallón.	Compañía.
SARGENTOS						
Expd.º	2.º	1.ª	José Feito Casarejo.....	2.º	2.º	
Expd.º	2.º	4.ª, como cabo.	José Cayuela Pavón.....	Expd.º	2.º	1.ª
Compañía de ordenanzas, como cabo			Balbino Montero Olmedilla.....	2.º	2.º	
CABOS						
Expd.º	1.º	3.ª	José Suarez Beltrán.....	1.º	1.º	
Expd.º	1.º	2.ª	José Valencia Bernal.....	2.º	1.º	
Expd.º	1.º	3.ª	Manuel Amores Molins.....	3.º	1.º	
SOLDADOS						
Expd.º	1.º	1.ª	Manuel Buendía Hilla.....	1.º	1.º	1.ª
Expd.º	1.º	4.ª	Antonio Carrera Fillas.....	1.º	1.º	2.ª
Expd.º	2.º	3.ª	Rafael Martelo Mosquera.....	1.º	1.º	4.ª

Madrid 6 de octubre de 1913.—El Almirante Jefe del Estado Mayor central, *El Marqués de Arellano.*

Academias y escuelas

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación de V. E. número 1.085, de 30 del mes último, manifestando que el Consejo de su digna presidencia acordó que los huérfanos D. Yldefonso, D.ª María Luisa, D.ª María Isabel, D.ª María del Rosario y don Juan Ramírez Castelo, tienen derecho al ingreso en los colegios de Guadalajara por hallarse comprendidos en la real orden de 20 de julio de 1895, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido designar a los referidos huérfanos para que puedan ocupar plaza en los citados colegios, de las pertenecientes a este Ministerio, excluyendo de este beneficio a don Fernando, porque excede de los 15 años de edad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines indicados.—Dios guarde a V. E.

muchos años. — Madrid 6 de octubre de 1913.

GIMENO

Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación de V. E. núm. 1.084 de 30 de septiembre último, manifestando que el Consejo de su digna presidencia acordó que los huérfanos D.ª Josefa, D. Ramón y doña Carmen Zanón y Aldalur, tienen derecho al ingreso en los colegios de Guadalajara por hallarse comprendidos en la real orden de 4 de mayo de 1886, S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido designar a los referidos huérfanos para que puedan ocupar plaza en los citados colegios de las pertenecientes a este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines indicados.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de octubre de 1913.

GIMENO

Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Construcciones navales

Cuerpo de Ingenieros

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida en 1.º de octubre actual, por el Comandante de Ingenieros de la Armada D. Enrique de la Cierva y Clavé, en solicitud de que le sea concedido un mes de licencia por enfermo para Madrid y Baidés, S. M. el Rey (q. D. g.), en vista del certificado de reconocimiento médico unido a aquélla, ha tenido a bien conceder a dicho jefe, la mencionada licencia por el plazo antes expresado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de octubre de 1913.

GIMENO

Sr. General Jefe de construcciones navales civiles é hidráulicas.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Servicios auxiliares

Deslinde de terrenos

Excmo. Sr.: Vistos los antecedentes relativos a la posesión por el Estado, del solar del polvorín de San Julián y cuerpo de guardia anexo:

Resultando que por real orden de 14 de febrero de 1908 fué autorizado el ejercicio ante los tribunales de la correspondiente acción para reivindicar el aludido solar y para solicitar todas aquellas declaraciones de derecho que fueran lógica consecuencia de dicha reivindicación, en cumplimiento de lo cual, el abogado del Estado en Murcia hubo de formular la oportuna demanda:

Resultando que el Ministerio de la Guerra por real orden de 21 de enero de 1910, aprobó cierto deslinde administrativo practicado en terrenos sitos en «Cabezo del mar» (Cartagena) y por otra real orden de 22 de septiembre remitió al Ministerio de Hacienda, copia de un informe emitido por el Comandante general de Ingenieros de la tercera región, del que aparece que en el deslinde se comprendió el llamado polvorín de San Julián y el cuerpo de guardia anexo al mismo, reivindicándose

además las servidumbres de paso que debieron existir para utilizarlos:

Resultando que después de remitidos por el propio Ministerio de la Guerra al de Hacienda los documentos relativos al referido deslinde, por nueva real orden de 18 de abril último, aquél hizo saber a éste que en ejecución de la de 21 de enero de 1910 la Jefatura Administrativa y de Propiedades del ramo de Guerra de Cartagena, expidió el oportuno título posesorio, que lleva fecha de 3 de agosto de 1912, de 45.847 metros cuadrados, 60 centímetros cuadrados, que comprenden el terreno y las construcciones que el Estado posee en el mencionado monte «Cabezo del mar» con valoración de 1.782.236 pesetas, 32 céntimos, y que tal título fué inscripto en el Registro de la propiedad de Cartagena al tomo 129 de la segunda Sección, y 1.153 del Archivo folio 205, finca número 7.787, inscripción primera, quedando así asegurada y firme la propiedad del Estado sobre el inmueble de referencia:

Resultando que con tales antecedentes la Dirección general de lo contencioso del Estado propone que se acuerde el desestimiento de la acción mandada utilizar por la antes mencionada real orden de 14 de febrero de 1908:

Considerando que el juicio iniciado en cumplimiento de esta última real orden carece hoy en absoluto de finalidad porque tratándose en el de reivindicar los terrenos del polvorín de San Julián y cuerpo de guardia anexo se hallan éstos comprendidos en el deslinde administrativo aprobado en 21 de enero de 1910 y llevado a plena ejecución mediante la correspondiente inscripción a favor del Estado en el Registro de la Propiedad, con lo cual la Administración tiene en el momento presente completamente realizado el fin que se propuso y logrado el objeto que persiguió al acudir a los tribunales de justicia mediante el ejercicio de acción debidamente autorizado contra D. Pedro Casciaro: S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con la propuesta de la Dirección general de lo Contencioso del Estado, se ha dignado autorizar al abogado del Estado en Murcia, para que desista de la acción entablada contra el dicho D. Pedro Casciaro, sobre reivindicación del terreno de referencia en cumplimiento de la real orden de 14 de febrero de 1908.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de octubre de 1913.

GIMENO

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.